

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

M I R A N D O A L A V I D A

«Espera, hijo, espera.» Y el muchacho, impaciente, sigue pidiendo lo que se le niega. «Aprende a esperar—agrega el padre—, que ya oportunamente será tuyo el gozo que desees y tuya la enseñanza de que la paciencia es una ayuda que es menester acoger.»

Esperar. Con la espera, la confianza, y con ésta el seguro de que se llega a todo. Esperar es tener puesto el pensamiento en algo que se apetece: mantener en vivo un interés. De ansias está amasada nuestra existencia, y busca de la dicha son. Se acaba un ansia, y surge otra como ley de necesidad; se derrumba una ilusión, y acude el reparo de otra; padecemos un desengaño, y nos cura de él una inquietud nueva. La esperanza, como una lucita es. Y ella nos muestra el precio de la conformidad hasta merecer la llegada a término del deseo. Saber esperar es una declaración: la declaración de que también se sabe sentir. La esperanza representa una especie de fuerza, y para serlo mejor ha de ofrecerse imperturbable, permanente y ganadora de todas las ventoleras que se dicen para turbarla. Quien no espera, quien se cansa de aquello que por levantado y noble es digno de ser esperado, y que le conviene esperar, cae en la culpa de una debilidad. Perder la esperanza es como navegar sin rumbo y al antojo de todos los reveses que la adversidad pone en juego para los que no entienden la manera de hacer suya una tabla de salvación. La esperanza es una virtud teologal.

Y el amor de fe y esperanzas vive. Esperanza mutua y afecto que se fía al presente y al porvenir: si una mirada en la lejanía, la lejanía se hace cosa más cercana a medida que sube de tono la esperanza. ¡Espera, corazón!

«Aprende a esperar.» Toma la esperanza como un recurso de salud, que aliento y estímulo es, descanso y promesa. Aprende. Aspira a lo bueno, y hazlo tuyo con el anticipo de la creencia de que lo bueno vendrá

por razón del tiempo. Sueña, ya que en el soñar va el aire de una aproximación a la ventura. Esperar... la hora de la justicia, el triunfo de una verdad, el reparo de un mal, el favor de un premio, la recompensa al trabajo...: esperar. Y la Esperanza, que quedó sola en la caja de Pandora, alegoría de flores luce para referir un consuelo a los hombres. Recurso de educación. Los sin esperanza, los desesperados, con la desgracia caminan, prenda suya la borrasca de las horas: los sin esperanza, que miran al porvenir con desdén y no saben sacar de sus adentros la energía que es necesaria para hacer frente a las negaciones de la suerte, hasta vencerla y hacerla suya.

Aprender a esperar es hacer acopio de méritos y disfrute de las almas la abundancia de ellos. Disfrute de uno y enseñanza para los demás. Cuando el amor no espera, carece de consistencia: el amor honrado, puesto que aún se afirma que lo agrandan los obstáculos. Amor a lo divino, que en la esperanza descansa; amor a uno mismo, fiado al bien obrar; amor al prójimo, cuando de él queremos el regocijo de una aportación a tenor de nuestros gustos. La esperanza siempre, ancla de navío.

Esperanza es el niño; una esperanza el estudio, y también cada día que asoma. Esperanza el Maestro. La espera: del tren que llega, de las libertades que se anuncian; de la lluvia de ideas que han de ser bendición de las yermas conciencias. Y espera el político la ganancia de su credo, y el agricultor que aportó sus afanes para una cosecha de pan, y el sabio que hizo una aplicación de su talento para el hallazgo de una fórmula de provecho público... Esperan todos.

No esperar es una entrega al azar, cerrado el horizonte. Así los que no esperan no logran tampoco el *agrado de sufrir* por lo que vendrá. Estrella, punto encendido en lo alto. Lucerito.

J. SALVADOR ARTIGA

SECCION VARIAS

CUESTIONES SOCIETARIAS

LA LABOR DE LA ASOCIACION NACIONAL

Con algunos de mis compañeros de la Asociación local hemos discutido la proposición que hice en el artículo anterior sobre la constitución de la Junta directiva de nuestra Asociación Nacional por Maestros asociados de las distintas categorías del Escalafón, uno por cada mil o fracción de mil, y aunque la mayor parte de mis consocios están de acuerdo, otros han presentado el argumento de siempre: que lo democrático es lo vigente en el Reglamento de la Nacional, y que si quieren los de las categorías inferiores, todos los representantes serán suyos.

La cuestión no está en llevar a los cargos directivos de la Asociación a compañeros de las categorías inferiores o de las superiores, que para mí es lo mismo, sino en buscar una proporcionalidad justa y equitativa en la representación societaria. Aquellos que económicamente contribuyen con más y pueden prestar mayor fuerza en la lucha por la consecución de nuestros ideales, es muy justo y muy democrático que tengan mayor número de representantes. ¿No se cree así? ¿Qué opinan las Asociaciones?

Además, no considero que los mangoneadores de la Nacional sientan el ideal democrático, porque en una de sus últimas Asambleas, en una de esas famosas Asambleas que se celebran anualmente en Madrid, acordaron, creo que por unanimidad, la incompatibilidad del cargo de representante con el de director o redactor de un periódico o revista. ¿Es esto democrático? El acuerdo fué de los más torpes y contraproducentes para los mismos intereses de la Asociación, que más pronto o más tarde tendrán que purgar, si no se rectifica.

Mas, después de todo, pensando en el porvenir y no en el pasado, conviene con toda urgencia rectificar los errores y señalar la orientación que debe imprimirse a nuestro organismo societario.

La realidad es que en la mayor parte de las provincias los cargos representativos se han hecho vitalicios, y que no es tan fácil, por lo visto, una renovación, que siempre es entusiasmo y vida.

Demostrado el fracaso por la actual orga-

nización, es necesario que los señores representantes dejen los cargos voluntariamente, antes de que vengan mayores males a la Asociación. A tiempos nuevos, gente nueva.

Pero gente que no tenga intereses económicos que defender, que no haya tenido contacto alguno con la Dictadura pasada y que sea independiente en ideas.

En estos seis largos años últimos han pasado muchas cosas, desde el traslado de inspectores por el capricho del Ministro hasta la paralización total en lo de la provisión de Escuelas, sin que se haya levantado con energía ni una sola vez la voz de la Asociación en defensa de los derechos del Magisterio.

Ya comprendemos lo difícil que hubiera sido una actuación enérgica. Pero de aquí a que el representante de la Asociación haya colaborado en aquella famosa Asamblea Nacional y en la confección de un Estatuto, a sabiendas de que nada bueno podía resultar de una labor estéril y hasta tendenciosa, a no ser el cobro de unas dietas, existe una enorme diferencia, siempre en perjuicio de la independencia y línea recta con que debe actuar toda Asociación.

Mediten los asociados, en beneficio de la colectividad, estas sinceras advertencias, porque, de lo contrario, encontraremos cada día mayores dificultades en la solución de un pasivo muerto, que no habrá fuerza humana de resucitar.

UN NACIONALISTA

EJEMPLOS A IMITAR

No recordamos cuándo, pero creemos recordarlo bien, un compañero, al defender la actual organización y normas de la Asociación Nacional, decía que los Habilitados eran algo así como una necesidad para la Asociación.

Si esto fuese cierto, lo sería también la crítica que se dirige a la Nacional de que es una entidad gobernada para y por los Habilitados.

No; nosotros no creemos ni lo uno ni lo otro, pues ambas cosas nos parecen totalmente carentes de razón. Ni la Nacional necesita de los Habilitados, ni éstos, a pesar de su innegable poderío, gobiernan la Aso-

ciación Nacional, aunque en ella tengan no poca influencia.

Los poderosos tienen raíces en todas partes, y como les conviene estar en la Nacional para defender sus privilegios, están, desde luego, en la Asociación, ocupando cargos desde donde se puede actuar, pero nada más.

Los Maestros de la provincia de Cádiz hemos hecho un ensayo de independencia para ver si es posible que la Asociación provincial tenga existencia, viviendo al margen de los Habilitados. Hace cerca de un año que se concedió autorización para funcionar legalmente a la Asociación, creada unos meses antes.

Para crear la Asociación tuvimos que realizar verdaderos esfuerzos; pero se triunfó del poder de muchas cosas conjuntas, entre ellas los Habilitados.

Todavía la Asociación vive con poca intensidad, pues aparte de la abulia de los compañeros y de los muchos influidos, *no contamos con ningún apoyo*; pero vamos viviendo y tenemos siempre un resto de optimismo que nos permite tomar iniciativas.

En nuestro Reglamento hay un artículo, el 25, que dice así:

«No podrán pertenecer, de ningún modo, a la Directiva los Maestros que desempeñen el cargo de Habilitado o miembros de alguna Junta oficial de Primera enseñanza, o Director de algún periódico profesional.»

Hay otro, el núm. 11, que dice:

«Los cargos de la Permanente serán elegidos por dos años, y podrán ser reelegidos a condición de no actuar más de cuatro años consecutivos y no pertenecer a la Directiva en un periodo igual después de su cese.»

No precisamos aclarar la intención de dichos artículos. Por el uno se evita la intervención, casi siempre caciquil, del Habilitado, y por otro la perpetuación en los cargos, cosa que no suele ser beneficiosa, pues el usufructo llega a crear en ciertas gentes un derecho que se parece mucho a la propiedad, y esto hay que evitarlo a todo trance.

Perdonad, compañeros, si nuestra sinceridad os parece un poco de envanecimiento. Dios nos libre de ello; pero estimamos que si en todas las Asociaciones existiesen esos dos articulitos, otra cosa sería nuestra vida societaria.

No podemos estar conformes con las gentes que tratan de crear organismos societarios al margen de la Nacional, porque eso sería destruir y no crear; pero si estimamos

que la Nacional debe sufrir una transformación que la coloque a tono con los tiempos e impida el predominio de castas de ningún género dentro de su organización. Por otra parte, debe ser quien exprese con fidelidad absoluta el sentir de la clase en todos los aspectos, cosa que hoy tal vez no sucede.

Los representantes provinciales, legalmente, son tales representantes; pero no siempre lo son en el terreno moral y en forma alguna los representantes de todos. Se hacen precisas Asambleas generales, en que todos los asistentes puedan libremente expresar sus pensamientos, para que se vea, efectivamente, el de la clase, que puede o no coincidir con el de la Directiva de la Nacional.

Nosotros no acusamos a nadie, porque no pueden hacerse acusaciones hipotéticas. Además, las personas nos merecen todo género de respetos y, en muchos casos, simpatía. Los resultados de nuestra acción societaria son escasos, y en ciertos problemas, como el de la habilitación, por ejemplo, creemos equivocada la actuación de la Directiva, y hasta nos permitimos suponer que sin el silencio de la Nacional, mejor dicho, sin sus insinuaciones en el órgano de la Nacional, los Maestros estaríamos a estas horas libres de ese peso muerto y en las mismas condiciones que los demás funcionarios del Estado.

Los Habilitados no son necesarios a nadie, y para nada a las Asociaciones. La habilitación cuesta al Magisterio 1.170.000 pesetas, que son un poco dinero, y parece mentira que no hayamos podido aún evitar esa sangría o darle, al menos, mejor aplicación.

Somos entusiastas defensores de la Nacional y reconocemos valía y probidad en las personas que la dirigen; pero estimamos que en esa organización caciquil pueden ser inutilizados los mejores deseos y los más cálidos entusiasmos.

La perpetuidad en los cargos es un mal grave y conocemos varias personas que, enchufados en la Directiva, vivirán hasta la jubilación forzosa, y las gentes se gastan a la vez que se van envaneciendo, tomando carácter de patriarcas y dogmatizando lo que no puede ser más que sencillas teorías sujetas a la revisión y mutabilidad.

Este criterio estrecho parece imperar en la Nacional, y por ello todos los que critican algo con el noble fin de reformar, se presentan, no como disidentes de un criterio, sino como enemigos de la Asociación, cosa bien distinta por cierto.

No son los enemigos los que critican con nobleza y piden que se desechen las cosas ya gastadas por su uso o por el tiempo, y que se dejen a un lado prácticas viciosas que a nada útil pueden conducir. Los enemigos son los que, como la polilla, se dedican a vivir del paño en que se cobijaron.

El elemento espiritualmente joven del Magisterio aspira a que la Asociación Nacional tenga mayor vitalidad. Las circunstancias no han sido muy propicias para ello y ha habido que esperar; pero debemos prepararnos para cuando las libertades constitucionales permitan el franco desarrollo de nuestra organización societaria. Esto es lo que hoy debe ir formando la Asociación Nacional, libre de todo género de prejuicios y de trabas de ningún género. Quien estorbe, a su casa, y que allí gobierne como le plazca.

UN MAESTRO GADITANO

LA NACIONAL Y LA DICTADURA

Las discusiones habidas en la Asociación de Maestros de Madrid, ponen de manifiesto que la Asociación Nacional del Magisterio ha estado al servicio de la Dictadura. Lo comprueban, además, los hechos siguientes:

1.º La Dictadura anunció unas oposiciones restringidas entre los mismos Maestros y llevó libremente al Tribunal que había de juzgarlas al presidente de la Asociación Nacional, y en ellas se dieron ascensos al tesorero y al secretario de la misma Asociación. Por cierto que esas oposiciones han dado mucho que hablar, y hace poco, al caer la Dictadura, se ha elevado al Ministerio una petición razonada para que se haga la revisión. También es curioso el hecho de que los tres favorecidos en esas oposiciones hayan ido después a pedir que se supriman las tales oposiciones, buscando con ello contentar a los cándidos Maestros de provincias.

2.º Al crear la Asamblea Nacional Consultiva, la Dictadura dió un puesto al presidente de la Asociación Nacional, y en seguida se le incluyó en la Comisión décima de Educación e Instrucción. Esta Comisión, como otras, celebraba tres sesiones semanales, remuneradas cada una con 25 pesetas, de manera que el presidente de la Nacional percibía de 250 a 300 pesetas mensuales. Por cierto que, al comenzar la Asamblea, se encargó a esa Comisión que formase un nuevo Estatuto del Magisterio; se sabe que celebró muchas sesiones para ello y percibió

muchas dietas; se sabe también que no hizo el Estatuto que pedía con urgencia el Magisterio. Verdad que a la vez la Nacional hizo algunas peticiones al Ministerio para la dichosa reforma, sin duda para calmar las quejas de los Maestros provincianos.

3.º Se dictó un Decreto sobre protección a los huérfanos del Magisterio, y se nombró por la Dictadura, arbitrariamente, una Junta interina que hiciera el Reglamento, recaudara fondos (que se hicieron obligatorios), organizara los servicios, y se dió un puesto al presidente de la citada Asociación. Por cierto que han pasado cerca de seis meses y ni hay Reglamento, ni hay protección, se ha perturbado la provisión de Escuelas, etc., etc. Lo único positivo es que, por disposición de la Dictadura, se ha impuesto a los Maestros un descuento obligatorio.

4.º Cuando se hizo la convocatoria para las oposiciones a Escuelas, que tan ruidosas protestas levantan estos días en toda España, se llevó al presidente de la Asociación Nacional a la Comisión que había de dar, arbitrariamente, los temas, y a la esposa del citado presidente se la dió entrada en una de las Comisiones centrales que había de juzgar secretamente los trabajos. El resultado ha sido que en varias provincias todas las opositoras han sido suspendidas, con el asombro, la protesta y los comentarios que están apareciendo estos días en todos los periódicos españoles. No nos extrañará que los mismos hombres de la Nacional protesten ahora de lo hecho, con su colaboración.

5.º La Dictadura confirió el verano pasado al presidente de la Asociación una comisión para asistir a un Congreso de educación en el extranjero, y al hacer el testamento la Dictadura, ha concedido al presidente de la Nacional una condecoración por sus servicios eminentes...

He aquí demostrado, con hechos, que la Asociación Nacional ha recibido de la Dictadura, en la persona del presidente, nombramientos, comisiones, dietas pingües, mercedes y una condecoración, ¿cómo extrañarse ahora nadie de que estuviese al servicio de la Dictadura? Era lógico que ésta se ufanara de que tenía a su disposición a los Maestros nacionales, y que los tratara, como trató a no pocos, con traslados y vejaciones que irán saliendo a luz. Nada podía importar esto a la Dictadura teniendo a la Asociación Nacional a su devoción y figurando el nombre de ésta, con su presidente, en documentos públicos de adhesión fervorosa.

Ahora, al parecer, comienza la revisión; todo eso, ¿se ha hecho de acuerdo con la Junta directiva? Si es así ¿gratificarán su confianza los socios a los hombres que han llevado la Asociación, contra Reglamento, a servir la Dictadura y su política? Eso es lo que han de decidir los socios para que la clase sepa a qué atenerse en lo sucesivo.]

L. R.

UN ASOCIADO

LAS EXACCIONES MUNICIPALES

POR LA INDEPENDENCIA DEL MAGISTERIO

Nos dice un Maestro suscriptor:

Donde se hacen esos repartos a base del líquido imponible, aunque la riqueza esté catastrada y, por tanto, elevada sobre la antigua, el Maestro o Maestros resultan enormemente gravados si les aprecian todo el sueldo, deduciendo solamente los descuentos directos al Estado, como es lo legal. El cura suele salir más ventajoso si no se le evalúan derechos de estola.

El Secretario no se aprecia las utilidades que percibe sobre su sueldo, y aunque salga gravado, no suele pagar su cuota.

La parte personal de esos repartos se evalúa muy baja por el interés que anima a los vocales de la Junta: a los jornaleros no se les aprecia el verdadero jornal y tiempo medios de trabajo, porque les resultarían cuotas mayores que a muchos labradores, escandalosa, que les rebelaría tumultuosamente; se les aprecian utilidades proporcionadas a la cuota que han de pagar.

Los productos de explotaciones agrícolas, ganaderas, etc. los evalúan intencionadamente en la enésima parte de la verdad por la malicia de ocultar para pagar poco. Así los sueldos que no hacen ocultación, y contadas las únicas utilidades en sueldo, les corresponde cuota enormísima.

Reclamar de esas ilegalidades es indisponerse con todos, perder el tiempo y no conseguir ser oído en ningún Tribunal, pues el criterio arbitral de las Juntas no encuentra más utilidades que apreciar.]

Reparto sobre los productos de la tierra, profesionales e industriales:

Este moderno reparto, pues sólo hace dos años que se ha empezado a aplicar en algu-

Se nos ruega la publicación de la siguiente pregunta:

¿Podría indicar la Comisión Permanente de la Asociación Nacional por qué razón los conceptos y cantidades de las cuentas correspondientes al mes de noviembre del pasado año y publicadas en *El Magisterio Nacional* del día 13 del corriente, no son copia exacta de los que figuran en el libro de contabilidad de la expresada Asociación?

nos pueblos, es más equitativo, se presta a menos abusos, y, sobre todo, impide que a los Maestros se impongan cuotas, a todas luces exageradísimas, ya que el máximo de gravamen profesional es el 3 por 100, y la base de imposición la misma que el otro reparto. Llevamos la ventaja de que está señalado el límite máximo.

Mas, como los productos agrícolas pueden llegar al gravamen máximo del 5 por 100, y se aprecia toda la producción deduciendo el 25 por 100 para gastos, resulta: que en la mayoría de los casos es suficiente para cubrir el déficit del presupuesto con la aplicación del 3 por 100 a los productos de la tierra, y el 1,80 a profesionales e industriales.

Si la apreciación es medianamente equitativa, puede y debe bajar aún más el tanto por ciento de gravamen.

Se basa en declaraciones juradas de los contribuyentes, que siempre ocultan, pero esa ocultación la conoce una Junta práctica que puede apreciarla y suele hacerlo por cuanto interesa a los que no ocultaron o hicieron menor ocultación.

Lástima que esa nueva manera de repartir no se haya generalizado y reglamentado.

Tercera pregunta: La declaración sincera de las verdaderas y efectivas utilidades, según esa nueva manera de repartir, no envuelve peligro alguno para poder exigir a los pueblos mayores contribuciones.

Opino que debe pedirse se generalice y reglamente el reparto sobre los productos de la tierra, profesionales e industriales sin rebasar sus límites máximos. Lo encuentro más justo y equitativo. Menos expuesto a abusos, más ventajoso para los profesionales, que el «Reparto de utilidades».

••• Desde un pueblo de Extremadura nos escriben:

«La Junta que forma el reparto carece de la ordenanza que dispone el artículo 461 del Estatuto municipal, ni tiene en cuenta para nada lo dispuesto en el 477, y como los señores que la forman son siempre los mismos, vocales natos, pues la parte elegible se limita a... firmar lo que la mandan por carecer de la práctica necesaria en dicha Junta, y como no existe riqueza catastrada, ordenan se verifique como el año anterior, que consiste en asignar a cada vecino-contribuyente la cuota que a ellos (los de la Junta) les parece en justicia (pero cuota arbitraria), como podrá ver por las utilidades que señala a los vecinos que menciono, que son las que yo conozco.

A cuatro vecinos que comercian en abonos les señalan 200 pesetas de utilidad, lo mismo al que vende un vagón que al que vende ocho, que de todo existe.

Al médico titular, que gana de ocho a diez mil pesetas, le fijan una utilidad de mil.

Al Secretario del Ayuntamiento, que cobra tres mil pesetas, le señalan una utilidad de cuatrocientas a quinientas, y a los Maestros que cobramos lo mismo (tres mil pesetas), nos señalan setecientas cincuenta; ¿puede haber algo más absurdo?, y como el reparto no se expone al público, como ocurrió el año último, no queda otro remedio que pagar las cuotas que correspondan a esas utilidades, y... callar.

¿Qué diremos de la cédula personal que el Estatuto provincial nos impuso? Otro absurdo más todavía.

Con ese motivo dirigí el 7 de octubre de 1926 al excelentísimo señor Marqués de Estella una carta, de la que copio los siguientes párrafos: «El que tiene el honor de dirigirse a V. E. ha sido en este pueblo el mayor contribuyente para el tributo de cédula personal, sólo por ser un obrero intelectual al servicio del Estado; no obstante, si mañana tuviera la desgracia de morir, mi mujer e hijos quedarían en los umbrales de la miseria.

Contribuyentes más afortunados, que no son obreros de nada, pero que cuentan por cientos sus cabezas de ganado, que recogen por cientos los decalitros de aceite y vino, arrobas de pimentón, higos, tabaco y otros frutos, son contribuyentes (para tributar por cédula) de categorías inferiores que el Maestro nacional, y, sin embargo, si ellos murieran, sus familias seguirían con la misma ostentación de bienestar y riquezas que hoy

disfrutaban. Como Jefe de Gobierno que esometo a V. E. estas consideraciones, etc.»

El Sr. Presidente del Consejo dió la llamada por respuesta. ¿Puede y debe seguir este estado de cosas?; es necesario que nuestros sueldos tengan una desgravación equivalente a la que tienen los agricultores por gastos de cultivo (según el discurso pronunciado por el Ministro de Hacienda, Sr. Calvo Sotelo, en la Academia de Jurisprudencia el día 8 de febrero de 1926), ¿es que el Maestro no gasta nada para conseguir esa utilidad?, ¿es que no tuvo gastos de cultivo (aquí estudios) para recoger la pequeña cosecha que hoy tiene?

Debo advertir que aquí la mayoría de los propietarios no tienen los bienes a su nombre, por no haber realizado la trasmisión de bienes, por lo que apenas pagan contribución a su nombre; de ganadería ocultan el 90 por 100, así que, propietarios con más de cuarenta mil duros de capital, pagan cédula de ocho pesetas.

EL IMPUESTO MUNICIPAL Y EL MAGISTERIO

Con este mismo epígrafe me decidí a escribir tres artículos, que tuvieron la suerte (y la gran honra para mí) de ser publicados en este batallador periódico, correspondientes a los días 13 de enero y 3 y 10 de febrero del año 1926.

No tengo el prurito de que ese trabajo fuera completo, pero sí el orgullo de hacer público que el competente Director de esta revista, D. Victoriano F. Ascarza, cuando le remití el primer artículo, me dirigió una carta de felicitación, que conservo como premio a mi trabajo, alentándome, al mismo tiempo, para que continuara discurrendo sobre el mismo tema, lo que me decidió a escribir los dos artículos siguientes.

También conservo en mi poder cartas de varios compañeros que, a raíz de verse publicados mis pobres escritos, se dirigieron a mí para que les orientara sobre algunos extremos. En ellos se daba, a mi juicio, cumplida contestación a las tres preguntas que se han sometido a la deliberación del Magisterio en esta acreditada revista correspondiente al día 10 del actual. Es un orgullo para mí haber coincidido con la opinión de este batallador periódico, pues yo también daba mucha importancia a la última pregunta, cuando escribía:

«Hay que llevar al ánimo de los contribuyentes el convencimiento de que el Estado

no interviene en esta clase de repartos nada más que cuando se de lugar a interponer alguna reclamación..., etc.»

Yo ruego al ilustre Director de este periódico que, si lo estima de actualidad y que puede ser beneficioso para los compañeros, reproduzca los tres artículos antes citados, con el fin de que las enseñanzas que saqué en la lucha titánica y desigual que tuve que sostener en el anterior Municipio, lleguen a conocimiento de todos mis compañeros.

Por lo que respecta a mí, puedo decir que el éxito me acompaña en mis gestiones, pues cuando en diciembre de 1926 me posesioné de este destino, mi antecesor figuraba como los demás vecinos en el repartimiento municipal de utilidades, y hoy estamos exentos «legalmente» los dos Maestros. Y conste que a mi carácter repugna toda concesión que tenga por fundamento una gracia o una merced.

EMILIANO PEÑALVA

LIBROS Y REVISTAS

De la vida, sentires y saberes de D. José Moreno Nieto, por Cecilio Rodríguez y Rivero,

En un folleto de 24 páginas en cuarto, bien que de compacta composición, ha reunido D. Cecilio Rodríguez un estudio muy interesante y muy completo de su paisano D. José Moreno Nieto, exponiendo la vida, sentimientos y modo de pensar de este insigne extremeño, que fué eximio sociólogo y filósofo, ilustre historiador y jurisconsulto, insigne filólogo y orientalista, al par que orador fogoso y polemista incansable.

Ha hecho bien D. Cecilio Rodríguez en despertar su memoria y enaltecer sus méritos, y lo ha hecho con tanto cariño y entusiasmo, que al leer sus inspiradas páginas se sintió compenetrado el lector de aquellos mismos impulsos que el autor ha sentido al escribirlas.

La Patria Española.—Se ha publicado una nueva edición, muy corregida y aumentada, de este libro de Ezequiel Solana, tan propio para desenvolver en los niños el sentimiento patrio.

Trátase en este libro de las características de todas las regiones españolas y lleva varios artículos referentes a la nación y la raza.

El libro va ilustrado con mapas de las distintas regiones y multitud de grabados de los principales monumentos. Precio del ejemplar, 1,50 pesetas.

Obras poéticas completas, de D. Ramón de Campoamor. La editorial Sopena ha publicado en un solo volumen las obras completas del mejor poeta español del pasado siglo; su precio no puede ser más económico, 3 pesetas, y el tomo tiene 457 páginas.

El alma del niño a la luz de la ciencia, por Adolfo Ferrière, Profesor de la Universidad de Ginebra. El autor de este libro es reputado como psicólogo, científico, práctico de la educación y conocidísimo escritor pedagógico. En este volumen se contienen los siguientes trabajos: Problemas de psicología genética y aplicaciones de esta ciencia a la educación.—La ley biogenética y la educación.—Los tipos psicológicos en la infancia y en la especie.—La Escuela del porvenir.—La liga para la nueva educación. Precio: 4 pesetas.

Los centros de interés en la Escuela, por Clotilde Guillén de Rezzano, un tomo de 211 páginas. Publicaciones de la «Revista de Pedagogía». El editor nos da cuenta en este libro, en una nota preliminar, de la siguiente forma: «En la presente obra se expone una de las más sugestivas experiencias de educación activa hecha sobre la base del método Decroly, libremente interpretado y no copiado servilmente, en la Escuela práctica de la Escuela Normal de Maestras, número 5, de Buenos Aires». En efecto; es una aplicación práctica de las ideas de Decroly que, seguramente, será una buena guía para los Maestros nuevos y para todos aquellos que quieran estudiar modernos procedimientos.

San Ignacio de Loyola, por el P. Aicardo. Un tomo de 82 páginas, con una cubierta en color, 1,25 pesetas. La conversión del santo, de capitán en peregrino, su vida en Manresa, sus estudios, su pobreza, los largos viajes que hizo por casi toda Europa, las penitencias y sacrificios que sufrió y el modo que tuvo de escribir el libro de los Ejercicios y la constitución de la Compañía de Jesús se narra con sencillez por el P. Aicardo, y con breves rasgos que hacen el relato más interesante y atrayente.

SECCION FEMENINA

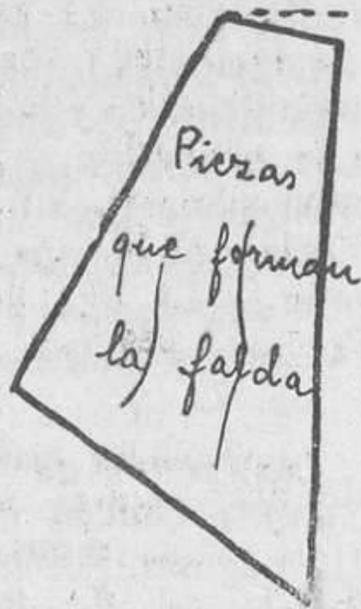
CRÓNICA DE LA MODA

Corte y confección de un vestido para casa

El modelo de traje que hoy damos está confeccionado en crepé de lana color beige y lleva forradas todas las piezas en seda brillante color azul cobalto.

La sencillez con que está ejecutado hace que resulte muy propio para el fin que se le destina y que sea de una verdadera elegancia.

Las medidas que deben tomarse son las

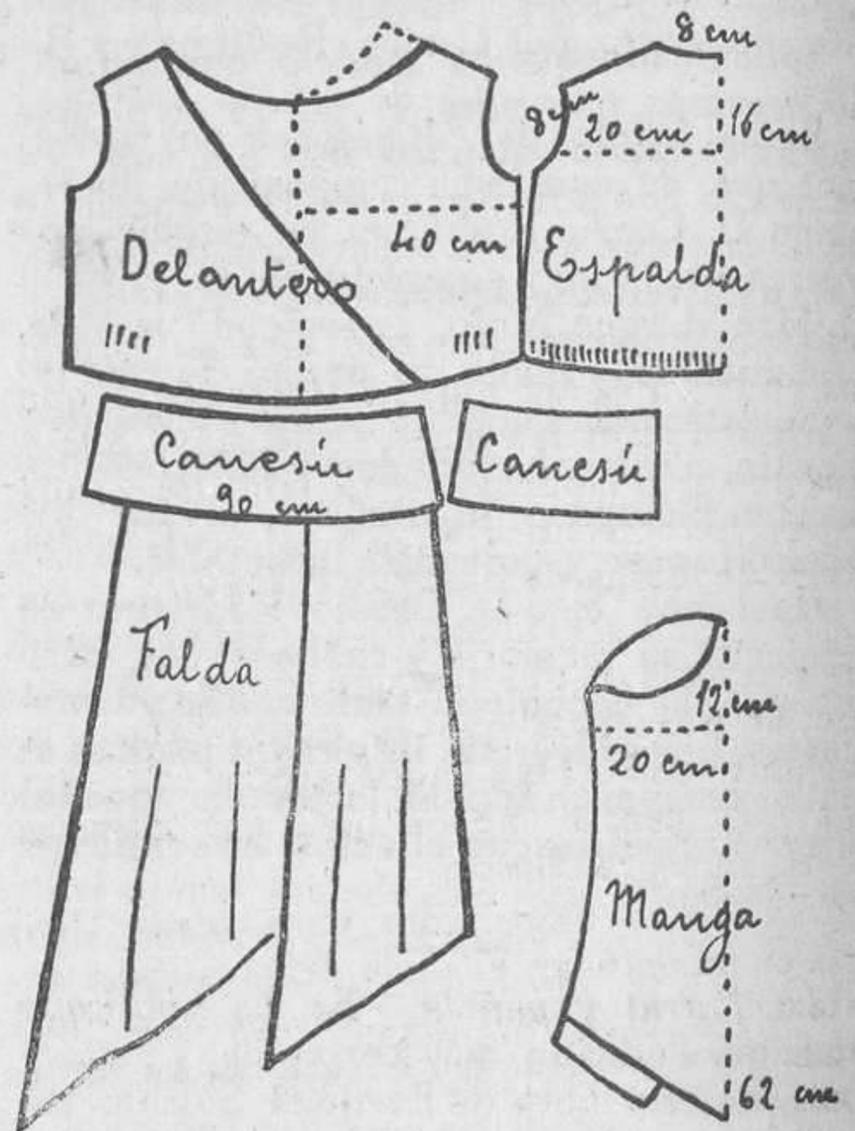


bién con diez centímetros más, y la manga con cinco centímetros más para costuras. El talle se corta igual.

Repetiremos, una vez más, que las líneas gruesas indican corte y los puntos o líneas auxiliares indican que por esta parte tiene que ir doblada la tela.

Las piezas de la falda, por su parte más larga, irá la tela cortada al hilo, y al nesgar la parte más pequeña quedará al bias.

Estas piezas irán montadas encima de una falda lisa, y de esta manera forman la sobrefalda.



Los vestidos con vuelo

La razón de que los vestidos con vuelo hayan adquirido ya carta de naturaleza en la moda es que los costureros han hallado una combinación feliz que sabe unir al vuelo la silueta elegante, fina y prolongada.

Naturalmente, hay manos inexpertas que confunden la rigidez con la delgadez y que, además de cortar mal, emplean telas inadecuadas. Pero esto no es sólo la excepción. Por regla general están combinados el vuelo y la silueta.

¿Hay alguna tela especial o hay telas especiales para obtener estos resultados? En rigor, no; basta con que el tejido sea suave

siguientes: talle, espalda, cintura, talle de delante, contorno y manga.

Este modelo está cortado por las medidas siguientes:

Talle, 40 centímetros; espalda, 38; talle de delante, 45; contorno, 90; cintura, 86, y manga, 57.

Con arreglo, pues, a estas medidas, se necesitan tres metros ochenta centímetros de lana de un metro de ancha y dos metros y medio de seda.

Debemos advertir que si se corta el vestido con arreglo a las medidas citadas, hay que cortar la espalda con dos centímetros más para costuras, el contorno con diez centímetros más; por lo mismo la cintura tam-

y sin apresto. Lo que pone rígidas las telas, generalmente es el apresto. No se aprestan nunca las telas de buena calidad; en cambio, esta preparación es indispensable para dar cuerpo a los malos tejidos.

El buen tejido tiene su peso natural y siempre cae bien.

Hay crepés de seda, muy fluida, que sirven maravillosamente al objeto deseado. Hay también crepés de satín sin espesor y sin carga; hay también terciopelos muy leves y, sobre todo, está la muselina de seda. Al lado de estas telas tenemos las de seda con mezcla de lana o de seda artificial; son los crepés corrientes, que pueden emplearse también, pero ya sin seguridad en el resultado.

Suponiendo que un modelo nos agrade, no creamos que para él puede emplearse cualquier tejido, al poco más o menos. Es necesario que nos fijemos en la disposición de la amplitud y en la repartición de las caídas, para ver si podemos obtenerlas con un tejido determinado que nos plazca. Cuando los godets son numerosos, es necesario que la tela sea delgada y sumamente suave. Mientras que si el modelo supone falda de menos vuelo, lo conveniente será un moaré o un crepé de China de bastante cuerpo.

De igual manera, cuando nos encontramos en presencia de una tela que nos agrada mucho, no pensemos que se podrá adaptar a cualquier corte. Hay lindos crepés de lana fina que sientan menos bien que algunos tweed algo granillosos.

Una de las dificultades para vestir bien está en acomodar el corte del vestido a la estatura y al grosor del cuerpo. No hay moda que no admita modificaciones en estos conceptos.

Al efecto, tal vez resulten útiles los consejos siguientes:

Pequeñas y delgadas: vestidos cuyo vuelo comience muy bajo por la falda.

De caderas fuertes: vestido forma blusa en el cuerpo, gran núcleo a la cintura. Falda con vuelo desde lo alto.

A las que son pequeñas, no delgadas: evítense los efectos de volantes, redúzcanse los vuelos por las cercanías de la cintura.

Regla general: no apretar la cintura; ésta se marcará más arriba, o más abajo, pero nunca debe encontrarse estrangulada: cintura floja, silueta prolongada en línea grácil, desde los hombros hasta las rodillas; por la espalda, el cuerpo en forma de blusa, acompaña la curva de los riñones.

LO QUE PIDE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUJERES ESPAÑOLAS

La Asociación Nacional de Mujeres Españolas, desde las columnas de su interesante órgano periodístico *Mundo Femenino*, pide una vez más la reforma del Código civil, en los siguientes puntos:

1.º Que la mujer casada conserve su nacionalidad.

2.º Que la mujer casada tenga plena capacidad jurídica.

3.º Que por razón de su matrimonio la mujer no pierda el derecho a disponer libremente de sus bienes personales ni de sus rentas, sueldos o salarios.

4.º Igualdad de derechos y autoridad sobre los hijos.

5.º Investigación de la paternidad.

6.º Que la patria potestad se ejerza igualmente por el hombre y la mujer, y pueda ésta formar parte del consejo de familia igual que el hombre.

7.º Mutuo consentimiento para aceptación de herencias y cualquier género de obligaciones y contratos si el matrimonio viviese unido.

8.º Que las causas de desheredación sean idénticas para el hombre y la mujer.

9.º Que los emigrantes queden obligados bajo sanciones a contribuir con sus ganancias al sostenimiento de las familias.

Estas son, entre otras, las peticiones que con más urgencia viene gestionando con los mayores desvelos la Asociación Nacional de Mujeres Españolas desde el año 1921. «Estamos vigilantes—dice *Mundo Femenino*—para saber a qué Gobierno hemos de agradecer de modo inextinguible tan necesaria, tan redentora reforma.»

DE HIGIENE

El baño tibio

Una ducha o lluvia alternada con una caliente, constituye excelente gimnasia para la piel. Un baño muy caliente de un minuto de duración, o bien, uno caliente de pies, es sedante en casos de fatiga general.

Pero el más sedativo de todos es el baño templado, es decir, el tibio, a la temperatura del cuerpo, que es de 36 grados centígrados. A veces es bueno calentarlo hasta 38, y aun hasta 39, durante cuatro o cinco minutos, al principio, para calentar el cuerpo, y luego bajar la temperatura a unos 15.

La admirable distensión nerviosa que pro-

curan los baños templados es un excelente sustitutivo del sueño en caso de insomnio, distensión que a veces suele provocar aquél.

COCINA PRÁCTICA

Creimas

De muchas clases de cremas podríamos hablar, pero nos limitaremos a las principales. Para hacer la *crema batida* se pondrán en un perol dos cuartillos de leche pura, se le añade un poco de goma arábiga, disuelta de antemano en agua de naranja; se batirá todo perfectamente con una cuchara de madera, y cuando la crema esté bastante blanca, se irá sacando poco a poco del perol con una espumadera. Por lo común se sirve recién hecha.

La *crema de caramelo* se hace derritiendo en una cacerola de cobre la cantidad proporcionada de azúcar molido, pero sin agua y a fuego vivo; luego se echará la flor de naranja necesaria, según la cantidad que vaya a hacerse, y añadiéndose después la leche suficiente. La crema queda hecha colocando este conjunto después de cocido.

La *crema de chocolate* se hace desliendo una libra de dicho artículo por cada vaso de agua, añadiéndole azúcar y mezclándose con leche y huevos batidos, colando luego el todo después de cocido, y dejándolo enfriar; los huevos se echarán en la proporción de seis por cada libra de leche.

La *crema de vino* se hace batiendo diez yemas de huevo con suficiente azúcar molido, para que se endulce, y añadiendo una botella de vino generoso al tiempo de batir las yemas, pero poco a poco. Luego se pone a cocer esta mezcla hasta que la crema tome alguna consistencia.

Pastel con dulce

En pasta de hojaldre de medio centímetro de espesor cortar cuadraditos u óvalos del tamaño que se quiera. En el centro de cada óvalo poner un poco de dulce y ajustar encima otro óvalo o cuadrado, humedeciendo los bordes con un poco de agua para que queden pegados. Dorar con huevo y poner a cocer al horno, espolvoreando luego con azúcar y canela molidas.

CONOCIMIENTOS ÚTILES

Modo de conservar los higos

Cójanse cuando estén bastante sazonados, colóquense en una vasija de piedra, de modo que no se aplasten, cúbranse luego con vino, y mientras éste se conserve bueno, los higos se mantendrán frescos.

Para sacar el agua del vino

Bastará introducir una torcida de algodón en el tonel o vasija cuyo vino quiera purificarse, dejando colgando el otro extremo, por el cual destilará el agua.

Para conservar la leche

Dos modos hay de conseguirlo: uno, cocciéndola por la mañana y tarde, con lo cual se conserva por espacio de muchos días, y otro, añadiéndole un poco de carbonato de sosa, disuelto de antemano en agua.

Para dulcificar el vinagre

Bastará con tener en infusión, por espacio de doce horas, una manzana pelada en la vasija del vinagre, y éste, por muy fuerte que sea, se volverá dulce.

La mujer en su casa.—Hemos recibido el número de marzo de la revista mensual «La mujer en su casa», correspondiente al mes de marzo.

En este número publica sus secciones de «Mantelerías y Ropa de Cama», «Labores», «Modas», «Lecciones de Corte y Confección», «Trabajos artísticos» (repujado, pirograbado, etc). «Decorado y arreglo de la Casa», «Higiene y Belleza, etc.» «Literatura y Correspondencia». Lleva además una hoja suplemento en la que se encuentran dibujadas a tamaño natural la mayoría de las labores y los modelos de la sección de «Mantelerías y Ropa de Cama»,

Precio de suscripción, 10 pesetas al año.

**MANUAL DEL MAESTRO
5 PESETAS EJEMPLAR**

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA "GACETA"

MARZO 13.—Real orden disponiendo se tenga por derogada la de 6 de enero de 1928, y que la Cátedra de Geografía e Historia de la Escuela general y técnica de Melilla se agregue para su provisión a las oposiciones que se están verificando para proveer Cátedras de igual asignatura de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza que se mencionan.

—Otra ídem que las dos plazas de Profesoras de Corte y Confección de las Escuelas de adultas de Barcelona y Salamanca se acumulen para su provisión a las oposiciones en turno libre que actualmente se están celebrando.

—Otra concediendo a doña Carmen Isern Garcerán la excedencia en el cargo de Inspectora de Primera enseñanza de la provincia de Barcelona.

—Otra nombrando a doña Antonia Gil Febrel Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Teruel.

—Otra prorrogando por un mes la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando doña Elvira Ortega Pérez, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Sevilla.

—Otra disponiendo que por la Dirección general de Primera enseñanza se abra concurso público para la adquisición de equipos de material para trabajos manuales de carpintería, con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza.

—Otra ídem ídem para la adquisición de material y aparatos que han de integrar los gabinetes de Física y Química con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza.

—Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituida en Cercedilla (Madrid) por D. Miguel Carbonell y Morand, general de brigada, denominada de «San Miguel y Santa Flora».

—Disponiendo que los Inspectores Jefes de Primera enseñanza, de acuerdo con las Inspectoras e Inspectores de Zona, remitan a este Ministerio, en el plazo de veinte días, una propuesta de ocho Maestras o Maestros, como máximo, que se hallen en condiciones de establecer, a partir de la próxi-

ma primavera, la enseñanza práctica de la Sericicultura.

MARZO 14.—Real orden anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Historia, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Lugo.

—Otra ídem ídem para la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Geografía, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Valencia.

—Otra concediendo la excedencia voluntaria a doña María de la Blanca Montalvo y Tejada, Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Palencia.

—Otra disponiendo que hasta nueva orden queden aplazadas las oposiciones convocadas para proveer Cátedras vacantes en las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.

—Otra aprobando con carácter general, para las Escuelas Superiores de Veterinaria, el modelo de Carta de Identidad presentado por la de Madrid.

—Otra disponiendo que el Inspector de Primera enseñanza D. Manuel Díaz Rozas, que actualmente presta sus servicios en la provincia de Huelva, pase a desempeñar igual cargo en la de La Coruña.

—Otra determinando el orden de preferencia para la distribución de material y mobiliario pedagógico a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza.

—Propuesta provisional para la Escuela número 27, del grupo C, de esta corte, a favor de doña Martina Echarri Eguilior.

18 DICIEMBRE 1929.—SENTENCIA.—SE DECLARA ADMISIBLE UNA RECLAMACIÓN ENTREGADA DENTRO DEL PLAZO, AUNQUE SE RECIBIÓ O REGISTRÓ CON RETRASO.—Don Julio del Villar y Romero de Amaya, secretario de la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo:

Certifico: Que por la Sección segunda de esta Sala se ha dictado la siguiente

Sentencia: En la Villa y Corte de Madrid, a 18 de diciembre de 1929, en el pleito que en única instancia pende ante esta Sala, entre doña María de la Aurora García Falces, demandante, representada y dirigida por el

letrado D. Bernardo de Pablo y la Administración demandada, y, en su nombre, el Fiscal, contra Real orden del Ministerio de Instrucción pública, de 28 de mayo de 1928, sobre nombramiento de doña Magdalena Cirera para el cargo de Maestra de Miraflores del Palo (Málaga):

Resultando:

Visto, siendo ponente el magistrado don José Manuel Puebla:

Vista la Real orden de 9 de diciembre de 1925, la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 20 de marzo de 1928 y la Real orden recurrida:

Considerando que, declarado en la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 28 de mayo de 1928, no haber lugar a la reclamación que formuló doña María de la Aurora García Falces, por haber llegado fuera del plazo señalado en la Real orden de 9 de diciembre de 1925, su instancia de 3 de abril de 1928, interesando que se subsanase el error padecido en la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de fecha 20 de marzo anterior, publicada en la *Gaceta* del 29, la primera cuestión a determinar en esta sentencia, según queda planteada, y fué discutida en el recurso, consiste en resolver si conforme al contenido de la resolución aludida, procede declarar que debe tenerse por realizada en tiempo dicha reclamación como en la demanda se pide y en la Real orden combatida niega.

Considerando que la de 9 de diciembre de 1925, publicada en la *Gaceta de Madrid* del 17 siguiente, establece claramente dos supuestos para el caso de formarse dentro del plazo de los siete días que señala, reclamaciones relacionadas con la provisión de las vacantes de Maestros nacionales a que se refiere; el primero de ellos de que personalmente por sí mismo o por medio de mandatario, se presente en la Dirección general de Primera enseñanza del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes la reclamación que se deduzca, entregándose en mano al funcionario público a quien corresponda recibirla para ulterior tramitación, y segundo, el de que no pudiendo producirse la reclamación en la indicada forma por residir fuera de la Corte o por otra circunstancia subjetiva del reclamante, tenga que dirigirse por correo dentro del plazo y al Centro indicado, [añadiendo, además, la disposición que, examinados en relación con esta última hipótesis, que no podrán surtir efecto alguno aquellas reclamaciones que tengan entra-

da en el Ministerio, con posterioridad al octavo día de la inserción en la *Gaceta* de las propuestas provisionales a que alude, con lo cual reconoce que quien formule su reclamación por correo, podrá válidamente realizarla dentro del último día del plazo concedido, siempre que por notoriedad le conste que la correspondencia certificada impresa en la oficina correspondiente de la localidad en que resida, puede y debe llegar al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, sito en Madrid, al siguiente día de haberla depositado en aquella dependencia oficial, en la forma que ofrezca la máxima garantía de seguridad en su conducción.

Considerando que en el caso de autos la realidad de hecho que ofrece el expediente relativo a la fecha y la dirección del pliego certificado en la Administración de Correos de la ciudad de Málaga por doña Aurora García Falces el día 3 de abril de 1928 coinciden exactamente con las de la instancia elevada al Director general de Primera enseñanza, que figura unida a su expediente, ya que el texto de ese documento por ella suscrito se refiriera de un modo preciso a la omisión padecida en la Orden de la indicada Dirección general de 20 de marzo de 1928, según reconoce y proclama la Real orden recurrida de la adjudicación de la vacante cuyo nombramiento a su favor perseguía la recurrente; sin que, por otra parte, aparezca en los autos justificación de que el referido certificado para el Director de Primera enseñanza contuviera otro documento diferente del que doña Aurora afirma: todo ello persuade de que su reclamación la dedujo por medio de la repetida instancia dentro del quinto día de los siete concedidos en la Real orden de 9 de diciembre de 1925, y de que si no se señaló su entrada en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes antes de expirar el octavo día, contando a partir de la inserción en la *Gaceta* del 29 de marzo de 1928 en la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza del día 20 anterior, como fundamento tenía derecho a esperar doña Aurora García Falces, fué, sin duda alguna, porque lo impidió alguno o algunos irregulares sucesos acaecidos en torno al pliego por ella certificado hasta que llegó el momento de que por el funcionario a quien correspondiera este servicio se estampase en la instancia contenida en aquél el sello del Ministerio con la fecha del 9 de abril de 1928 señalando su entrada:

Considerando que como tales acaecimientos, reveladores, al parecer, de que el certi-

ficado en cuestión tardó seis días en llegar a su destino fueron en absoluto ajenos a la manifiesta diligente actuación de doña Aurora García Falces, ajustada a la ley en el asunto de que se trata, y por su carácter extraordinario no están previstos en la Real orden de 9 de diciembre de 1925, claro es que sus preceptos no pueden ser de estricta aplicación al caso debatido, ni es justo que dicha señora haya de sufrir las perjudiciales consecuencias de circunstancias independientes de su voluntad, que no le son imputables.

Fallamos que revocando la Real orden recurrida del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 28 de mayo de 1928, en cuanto por haber llegado fuera de plazo desestimó la reclamación formulada por doña Aurora García Falces en su instancia de 3 de abril del citado año, debemos declarar y declaramos que teniéndola por presentada dentro del plazo fijado en la Real orden de 9 de diciembre de 1925, resuelva dicho Ministerio la provisión de la Escuela solicitada por la referida Maestra excedente en la forma que estime oportuna. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Antonio María de Mena. — José Manuel Puebla. — Rafael de Piquer. — (Es copia.)

4 MARZO.—RR. OO. 466 y 467.—PLAZAS DE PROFESORAS DE NORMAL A CONCURSO.—Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Se anuncia a concurso previo de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde la inserción de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Historia, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Lugo. Para las que se encuentren en Canarias se considera ampliado dicho plazo en diez días.

Pueden aspirar a dicha plaza, mediante el presente concurso, las Profesoras numerarias de Escuelas Normales.

—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien ordenar lo siguiente:

Se anuncia a concurso de traslado, segundo turno, por término de veinte días naturales, a contar desde el de publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, la plaza de Profesora numeraria de Geografía, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Valencia.

Pueden acudir al mismo las Profesoras numerarias de Escuelas Normales que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad un grupo de asignaturas igual o análogo al referido.—(*Gaceta* 14 marzo.)

7 MARZO.—R. O. 484.—PLAZA DE PROFESOR DE NORMAL A CONCURSO.—S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Se anuncia a concurso previo de traslado por término de veinte días naturales, a contar desde la inserción de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, la provisión de la plaza de Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Navarra. Para los que se encuentren en Canarias se considera ampliado dicho plazo en diez días.

Pueden aspirar a esa plaza, mediante el presente concurso, los Profesores numerarios de Escuelas Normales que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad un grupo de asignaturas igual o análogo al referido.—(*Gaceta* 17 marzo.)

10 MARZO.—R. O. 483.—ASCENSO DE UN INSPECTOR.—Consignado en el concepto primero, artículo 2.º del capítulo 4.º del presupuesto vigente para este Ministerio, el sueldo anual de 15.000 pesetas, cargo primero del Escalafón general del Cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza; y teniendo en cuenta que D. Martín Amado Cayón y Cós, Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Valladolid, es el más antiguo de los que en el referido Escalafón tiene en la actualidad el sueldo de 12.500 pesetas con cargo al Presupuesto del Estado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, a partir del día 1.º de enero último, se acredite al expresado Inspector el sueldo anual de 15.000 pesetas.—(*Gaceta* 16 marzo.)

12 MARZO.—R. O. 472.—DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO.—S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer:

1.º Tanto las concesiones de mesas-bancos bipersonales y de tablero horizontal, cuanto las de cualquiera otra clase de material pedagógico que por este Ministerio se acuerden para las Escuelas nacionales, se harán siempre por esa Dirección general de Primera enseñanza y con arreglo al siguiente orden de preferencia:

a) Escuelas construídas por el Ayuntamiento, nueva planta, sin auxilio del Estado.

b) Escuelas donadas por particulares a los Ayuntamientos o al Estado en iguales condiciones.

c) Escuelas construídas por el Estado con participación del Ayuntamiento superior al 50 por 100, que precisen reparación o aumento del material exigido.

d) Escuelas instaladas en locales independientes, propiedad de los Ayuntamientos, y adaptadas para los fines pedagógicos en buenas condiciones higiénicas, según informe del Inspector de Primera enseñanza.

e) Escuelas de Ayuntamientos que destinen a enseñanza mayor tanto por ciento en su presupuesto total. En caso de una diferencia inferior a un entero, será preferido el de menor presupuesto total.

f) Escuelas que por su dirección, organización y estado de enseñanza, etc., se hallen en mejores condiciones de utilizar con mayor provecho el material que se solicite.

2.º Con el fin de que la distribución de mesas-bancos y demás material pedagógico se haga con la más posible proporcionalidad entre todas las provincias de España, los Inspectores de Primera enseñanza, con vista de los respectivos inventarios, para evitar la duplicidad de enseres, y teniendo en cuenta las señaladas condiciones de preferencia y el número de Escuelas de sus respectivas zonas, en relación con la cuantía del material que se viene adquiriendo por este Departamento, formularán en la segunda quincena del mes de junio de cada año una propuesta de acuerdo con el modelo que se les facilitará, determinando concretamente la clase de material que para cada Escuela solicitan y la condición de preferencia en que la misma se halle, justificándola debidamente, advirtiéndose que no será atendida petición alguna hecha por Ayuntamientos, Juntas, Maestros o cualquier otra entidad local o provincial.

3.º Las Escuelas incluídas en las propuestas de material remitidas por los Inspectores, en cumplimiento de la Real orden de 22 de septiembre de 1923, a las que no haya sido posible atender en los anteriores repartos por no disponerse en cantidad suficiente de la clase de material solicitado para las mismas, serán incluídas en las nuevas propuestas que en el próximo junio habrán de formularse por los expresados funcionarios, siempre que concurren en ellas las circunstancias que aconsejaron su primera inclusión.

4.º En casos extraordinarios, debida-

mente justificados (incendio, derrumbamiento, peligro de contagio, etc.), podrán los Ayuntamientos y los Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales solicitar, mediante instancia, de la Dirección general de Primera enseñanza la concesión de mesas-bancos y demás material pedagógico, y estas peticiones se atenderán cuando proceda, fuera de turno y en la medida que permitan las existencias del material solicitado.

5.º Los Inspectores de Primera enseñanza, una vez que tengan noticia oficial de las concesiones de material otorgadas a Escuelas de su zona, comunicarán a la Dirección general si el material concedido ha llegado en buenas condiciones al punto de su destino, así como si éste ha sido el designado por la Superioridad.

6.º Los Inspectores, en las visitas que giren a las Escuelas de su demarcación, tomarán nota del empleo que los Maestros hagan del material que se les haya concedido por este Ministerio, y en el mes de diciembre de cada año remitirán a la Dirección general de Primera enseñanza una breve Memoria o informe acerca de ambos extremos, expresando además cuantos datos y antecedentes crean oportunos en relación con el último material pedagógico adquirido y con el que, a juicio razonado de ellos, pudiera adquirirse en presupuestos sucesivos.

7.º Quedan anuladas cuantas peticiones actuales no hayan sido atendidas por este Ministerio en 1.º de julio próximo; y

8.º La Dirección general de Primera enseñanza dictará cuantas disposiciones estime conveniente para el más exacto cumplimiento de la presente Real orden y para resolver las incidencias que de la ejecución de la misma pudieran derivarse.—(Gaceta 14 de marzo.)



ESCUELAS VACANTES

PLAZAS PARA MAESTRAS

(Gaceta núm. 72 de 13 de marzo de 1930.)

Avila: Villanueva del Aceral, con Ayuntamiento de 396 h.; mixta; vacante 2 febrero, por jubilación. (Part. de Arévalo, a 11 km., y 11 de la est. de Arévalo, carr. a Arévalo, méd., giro postal.)

León: Santa Marina del Rey, con Ayuntamiento de 945 h.; unitaria; vacante 26 febrero, por traslado. (Part. de Astorga, a 20 km., y 8 de

la est. de Villadangos, carr. y aut. a Astorga, méd., telf.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Quintana del Marco, con Ayunt. de 636 h.; unitaria; vacante 28 febrero, por traslado. (Part. de La Bañeza, a 11 km., y 3 de la estación de Valcabado, méd.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Santa Catalina de Somoza, de 200 h.; Ayunt. de Castrillo Polvazares; mixta; vacante 28 febrero, por traslado. (Part. de Astorga, est. de Astorga.)

Lérida: Escós, de 65 h.; Ayunt. de Estach; mixta; vacante 12 febrero, por excedencia. (Part. de Sort, est. de Balaguer.)

Pallerols, de 177 h.; Ayunt. de Talavera; mixta; vacante 1 marzo, por traslado. (Part. de Cervera, est. de Cervera.)

Torregrosa, con Ayunt. de 2.608 h.; Sección de graduada; vacante 1 marzo, por traslado. (Part. de Borjas, a 4 km. de la estación de Juneda, carr. a Lérida, méd., farmacia, telf.)

Navés, con Ayunt. de 184 h.; mixta; vacante 22 febrero, por jubilación. (Part. de Solsona, a 15 km., y 30 de la est. de Geronella, carr. y aut. a Solsona, méd., g. p.)

(Gaceta núm. 73 de 14 de marzo de 1930.)

Cáceres: Torre de Don Miguel, con Ayuntamiento de 1.563 h.; unitaria; vacante 1 marzo, por jubilación. (Part. de Hoyos, a 14 kilómetros, y 42 de la est. de Ciudad Rodrigo, méd.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Bohonal de Ibor, con Ayunt. de 1.172 h.; unitaria; vacante 1 marzo, por traslado. (Part. de Navalmoral de la Mata, a 16 km., y 16 de la est. de Navalmoral, méd., farm., giro postal.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Peraleda de la Mata, con Ayunt. de 2.581 habitantes; unitaria núm. 1; vacante 1 marzo, por traslado. (Part. de Navalmoral, a 5 km. de la est. de Cerroverde, carr. y aut., médico, farm., telf., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Gran Canaria: Las Goteras, de 498 h.; Ayuntamiento de Telde; mixta; vacante 18 enero, por nueva creación. (Part. de Telde)

Tetr, de 307 h.; Ayunt. de Puerto Cabras; unitaria; vacante 31 enero, por separa-

ción. (Part. de Puerto Cabras, a 8 km., carr. y aut. a La Oliva, telf.)

Barranco del Pinar, de 622 h.; Ayunt. de Moya; unitaria, vacante 28 febrero, por traslado. (Part. de Guía.)

PLAZAS PARA MAESTROS

(Gaceta número 72 de 13 de marzo de 1930.)

Avila: Navalperal de Tormes, con Ayunt. de 616 h.; unitaria; vacante 11 febrero, por jubilación. (Part. de Piadrahita, a 16 km., y 44 de la est. de Béjar, carr. y aut. a Barco de Avila, méd., farm., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Becedas, con Ayunt. de 1.187 h.; Dirección de graduada; vacante 11 febrero, por traslado. (Part. de Barco de Avila, a 13 km., est. propia, carr. y aut. a Fuente de Béjar, méd., farm., g. p.)

Huelva: Gibraleón, con Ayunt. de 5.472 h.; unitaria núm. 2; vacante 15 febrero, por traslado. (Part. de Huelva, a 14 km., estación propia, carr. y aut. a Huelva, méd., farmacia, telg., telf., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

León: Villar de Otero, de 116 h.; Ayunt. de Vega de Espinareda; mixta; vacante 22 febrero, por traslado. (Part. de Villafranca del Bierzo, est. de Ponferrada.)

La Chana, de 195 h.; Ayunt. de Borrenes, mixta; vacante 28 febrero, por excedencia. (Part. de Ponferrada, estación de Toral Vados.)

Pieros, de 176 h.; Ayunt. de Cacabelos; mixta; vacante 28 febrero, por traslado. (Part. de Villafranca, est. de Toral.)

Millaró, de 109 h.; Ayunt. de Rodiezmo; mixta; vacante 28 febrero, por traslado. (Part. de La Vecilla, est. de Vilamanín.)

Caminayo, de 128 h.; Ayunt. de Valde-rueda; mixta; vacante 28 febrero, por traslado. (Part. de Riaño.)

Lérida: Argolell, de 75 h.; Ayunt. de Civis; mixta; vacante 26 febrero, por traslado. (Partido de Seo de Urgel, est. de Puigcerdá.)

Vinaixa, con Ayunt. de 1.158 h.; unitaria; vacante 1 marzo, por traslado. (Part. de Borjas, est. propia, carr. y aut. a Pobra de Ciervols, méd., farm., telf., g. p.)

Soriguera, con Ayunt. de 124 h.; mixta; vacante 1 marzo, por traslado. (Part. de Sort, a 8 km., est. de Balaguer, méd.)

Bahent, con Ayunt. de 88 h.; mixta; va-

cante 1 marzo, por traslado. (Part. de Sort, a 16 km., y 140 de la est. de Tárrega.)

Benés, con Ayunt. de 56 h.; mixta; vacante 21 febrero, por traslado. (Part. de Tresp, a 41 km.)

Alsina, de 133 h.; Ayunt. de San Esteban de la Sarga; mixta; vacante 21 febrero, por traslado. (Part. de Tresp, a 16 km.)

Ibars de Urgel, con Ayunt. de 1.795 h.; unitaria; vacante 1 marzo, por jubilación. (Part. de Balaguer, a 20 km., y 6 de la estación de Bellpuig, carr. y aut. a Bellpuig, médico, farm., telf.)

(Gaceta núm. 73 de 14 de marzo de 1930.)

Cáceres: La Garganta, con Ayuntamiento de 1.482 h.; unitaria; vacante 10 febrero, por traslado. (Part. de Hervás, a 9 km., y 5 de la est. de Baños, méd., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Madrigal de la Vera, con Ayunt. de 1.632 h.; unitaria; vacante 16 febrero, por jubilación. (Part. de Jarandilla, a 34 km., y 30 de la est. de Oropesa, méd., farm., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Casar de Cáceres, con Ayunt. de 4.493 h.; unitaria núm. 1; vacante 19 febrero, por traslado. (Part. de Cáceres, a 11 km., y 7 de la est. propia, carr. a Cáceres, méd., farm., telégrafo, telf., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Logrosán, con Ayunt. de 6.040 h.; unitaria núm. 2; vacante 1 marzo, por traslado. (Cab. de part., a 44 km. de la est. de Villanueva de la Serena, carr. y aut. a Cáceres, méd., farm., telg., telf., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Torre de Santa María, con Ayunt. de 1.129 h.; unitaria; vacante 7 marzo, por traslado. (Part. de Montánchez, a 4 km., y 28 de la est. de Carmonita, carr. a Cáceres, méd., giro postal.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Gran Canaria: Alcaravaneras, de 65.059 h.; Ayunt. de Las Palmas; unitaria; vacante 18 enero, por nueva creación.

Puerto de la Luz, de 65.059 h.; Ayunt. de Las Palmas; unitaria; vacante 18 enero, por nueva creación. (Part. de Las Palmas, a 5 km., carr. y aut. a Las Palmas, méd., farm., telg., telf., g. p., mercado.)

Vegueta, de 65.059 h.; Ayunt. de Las Pal-

mas; unitaria núm. 17; vacante 18 enero, por nueva creación.

Vegueta, de 65.059 h.; Ayunt. de Las Palmas; unitaria núm. 18; vacante 18 enero, por nueva creación. (Part. de Las Palmas.)

Triana, de 65.059 h.; Ayunt. de Las Palmas; unitaria núm. 19; vacante 18 enero, por nueva creación. (Part. de Las Palmas.)

Triana, de 65.059 h.; Ayunt. de Las Palmas; unitaria núm. 20; vacante 18 enero, por nueva creación. (Part. de Las Palmas.)

Caserón, de 530 h.; Ayunt. de Valleseco; unitaria; vacante 28 febrero, por traslado. (Part. de Las Palmas, a 28 km.)

RECTIFICACIONES

Guadalajara.—Por error fueron anunciadas para su publicación en la *Gaceta de Madrid* las Escuelas que se expresan: Fuentelida, Fuentelsaz, Mazarete, Argecilla y Viana de Mondéjar, quedando anuladas, por tanto, por estar anunciadas con anterioridad.

La Escuela de Pastrana, que se anuncia para Maestra, debe decir Dirección graduada de niñas, y la de párvulos Guadalajara, que se lee Dirección, es únicamente párvulos para Maestra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara, 26 de febrero de 1930.—(Gaceta 8 marzo.)

Palencia.—Por el presente se hace constar que las Escuelas de niños y de niñas de Saldaña, de esta provincia, anunciadas vacantes en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 18 de febrero último, pueden ser solicitadas por el tercer turno (derecho de consortes).

Palencia, 4 de marzo de 1930.—(Gaceta 8 marzo.)

El uso del Diccionario es el modo más práctico de aprender el idioma

DICCIONARIO PARA LOS NIÑOS:
DICCIONARIO «ITER»

— 30.000 PALABRAS —

Ejemplar, 1,75.--Docena, 18 ptas.